

que los tengan expuestos en parage público à donde todos puedan verlos, como está mandado por la ley siete, título seis, libro tercero de la Recopilacion: que tengan con buen orden y custodia los papeles de su cargo, y que se cumplan puntualmente las leyes que previenen lo que se debe hacer para el resguardo y seguridad de los registros y Escrituras de los Escribanos que mueren ò son privados de oficio.

XIX. Las penas pecuniarias que se impusieren por los Jueces ordinarios y delegados, aplicadas à la Cámara y gastos de Justicia, cuidarán de que no se oculten y confundan: y respecto à estar determinado muy individualmente todo lo que en este asunto debe executarse en la Instruccion de veinte y siete de Diciembre de mil setecientos quarenta y ocho, la observarán y harán observar los Corregidores con toda puntualidad, y exâctitud.

XX. Tendrán mucho cuidado en impedir y castigar los pecados públicos y escandalos, como tambien los juegos prohibidos por Leyes y Pragmáticas, las que executarán con puntualidad, y sin acepcion de personas. Pero se abstendrán de tomar conocimiento de oficio en asuntos de disensiones domesticas interiores de padres è hijos, marido y muger, ò de amos y criados, quando no haya queja ò grave escandalo, para no turbar el interior de las casas y familias, pues antes bien deben contribuir en quanto esté de su parte à la quietud y sosiego de ellas.

XXI. Estarán siempre à la mira de que los Jueces Eclesiásticos no usurpen la jurisdiccion Real, dando cuenta en caso necesario al Tribunal superior correspondiente, ò al Consejo para su remedio. Harán que se observe puntualmente lo prevenido en el Concilio de Trento, y Leyes Reales à cerca de las circunstancias, y requisitos que deben concurrir en los Clérigos de menores Ordenes, para que puedan gozar del fuero, en lo que no disimularán nada, à fin de evitar los muchos fraudes que en esta parte suelen hacerse con notable perjuicio de la jurisdiccion, y hacienda Real.

XXII. Zelarán con todo cuidado que con ningun pretexto se admitan, executen, ni consientan executar Bulas de pension, resigna, permuta, dispensas en la materia benefical, ni otras que directa ò indirectamente se opongan en todo ò en parte al Con-

